

Quillota, 10 de Marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.733 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°CE15/2023 de 01 de Marzo de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública L1 Simplificada denominada **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS OPERATIVOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, según ID 2464-20-L123, por Inadmisibilidad de las ofertas de los oferentes identificados como: **IGESCOM, RUT N°77.152.668-3; INMOBILIARIA INNOVA SPA, RUT N°76.924.082-9; MARLENE EDITH YAÑEZ BITTNER, RUT N°13.953.712-2; OMA, RUT N°77.072.745-6; PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA., RUT N°77.500.124-0 Y TECHNOSYSTEMS CHILE SPA, RUT N°96.678.35-8**, debido a que no cumplieron con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: **“El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”**;
2. Acto Administrativo N°10 de 20.02.2023 que aprobó Bases de Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS OPERATIVOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, ID 2464-20-L123;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°664 de 25 de enero de 2023 emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, por \$6.000.000.- (seis millones de pesos) - (Gestión interna), para la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS OPERATIVOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Yasmina Aranda-Claudio Figueroa-Víctor Cruces) 7. ITO (Ángela Vargas) 8. Unidad de Servicios Operativos 9. Unidad de Informática 10. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jrv/jlm/kdo.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública L1 Simplificada denominada “**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS OPERATIVOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, según ID 2464-20-L123, por Inadmisibilidad de las ofertas de los oferentes identificados como: **IGESCOM, RUT N°77.152.668-3; INMOBILIARIA INNOVA SPA, RUT N°76.924.082-9; MARLENE EDITH YAÑEZ BITTNER, RUT N°13.953.712-2; OMA, RUT N°77.072.745-6; PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA., RUT N°77.500.124-0 Y TECHNOSYSTEMS CHILE SPA, RUT N°96.678.35-8**, debido a que no cumplieron con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “**El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses**”.

SEGUNDO: **ADOPTA** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Comisión Evaluadora (Yasmina Aranda-Claudio Figueroa-Víctor Cruces)
7. ITO (Ángela Vargas)
8. Unidad de Servicios Operativos
9. Unidad de Informática
10. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jrv/jlm/kdo.-